

21

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE LUZ MARINA GARCIA ROBLES contra ROSALIA JIMENEZ ACOSTA Y DAIMEN CANTILLO PERTUZ.

HERNAN ARIAS VIDALES, actuando como apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, con comedimiento me permit conforme lo establece el Art 467 y 444 del C.G.P., el avalúo del predio embargado, es decir, con base en el AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO EN UN 50%.

VALOR AVALUO EXPEDIDO POR CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA.....\$88'186.000.00

INCREMENTO DEL 50%.....\$44'093.000.00

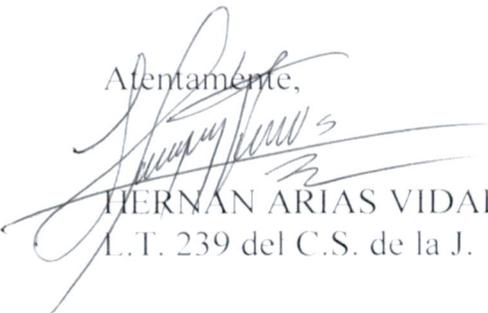
TOTAL DEL AVALUO DEL 100% DEL INMUEBLE...(\$132'279.000.00)

SON CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.

De esta manera dejo debidamente presentado el dictamen para consideración de su despacho y los demás sujetos procesales.

Sírvase CORRER TRASLADO POR EL TERMINO ESTABLECIDO.

Atentamente,


HERNAN ARIAS VIDALES.
L.T. 239 del C.S. de la J.